

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0095**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 24 de febrero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 169

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **BEATRÍZ EUGENIA GUTIÉRREZ ALZATE** en contra de **EFICACIA S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

2.- En el hecho 8° deberá indicarle al despacho cuál fue la suma que se le canceló a la demandante, después de la deducción de la suma de \$2.733.917.00.

3.- En las pretensiones deberá solicitar la declaratoria del contrato de trabajo, con sus extremos.

3.- En la pretensión segunda deberá discriminar los créditos laborales que se adeudan y por qué valor.

4.- Deberá allegar la dirección y el correo electrónico del apoderado, la que no puede ser igual a la de la demandante.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor DANIEL ALEJANDRO SALAZAR CORRALES, hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana', with a stylized flourish at the end.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 046 de abril 14 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA